



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2011-00533- 00
DEMANDANTE : GIRLANDO YASNO CEBALLOS
DEMANDADO : LUZ MARINA SALAZAR RIVERA

Neiva, Diecisiete (17) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

En virtud de la constancia secretarial precedente, el Despacho dispone ampliar por veinte (20) días, el término otorgado a las partes según las previsiones del Art. 117 del Código General del Proceso, para que se sirvan arrimar escritura pública conforme al Decreto 902 de 1988 tendiente a la distribución de los bienes que hacen parte de la sociedad conyugal.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 18 JUNIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 16 JUNIO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 093

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO